

N° : 212-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de noviembre del 2019

00000157

**EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE**

**VISTO:** Resolución de Gerencia General N° 151-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Resolución de Gerencia General N° 187-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 645-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 657-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 709-2019-GCC-EA-PERPG-GR.MOQ, Memorándum N° 692-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, se deriva el presente expediente a la oficina de Asesoría Jurídica para la Proyección de Resolución para declarar Nulidad de Oficio al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 08-2019-OE-PERPG/GR.MOQ.

**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Conforme al **TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Artículo 44.- Declaratoria de Nulidad 44.1** El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, **contravengan las normas legales**, contengan un imposible jurídico o **prescindan de las normas esenciales del procedimiento** o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. **44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección**, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o mantenimiento de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 151-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 28 de agosto del 2019, se Aprueba el Expediente Técnico Tipo de IOARR Rehabilitación con la Denominación IOARR "Reparación de Línea de Conducción, en el Sifón Tumilaca en la localidad Chirilo, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 187-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 03 de octubre del 2019, se Aprueba la Doceava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande para el año 2019, incluyendo la Adquisición de "Acero Corrugado" para el Proyecto: REPARACION DE LA LINEA DE CONDUCCION EN EL (LA) SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD DE CHIRILO, DISTRITO SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA.

Que, con Memorándum N° 645-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de octubre de 2019, se Aprobó el Expediente de Contratación para la Adquisición de "Acero Corrugado" para el Proyecto: REPARACION DE LA LINEA DE CONDUCCION EN EL (LA) SIFON TUMILACA EN LA

N° : 212-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de noviembre del 2019

LOCALIDAD DE CHIRILO, DISTRITO SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA.

Que, mediante Memorándum N° 657-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 18 de octubre del 2019, se Aprobaron las Bases Administrativas del Proceso de Selección **Subasta Inversa Electrónica N° 008-2019-OEC-PERPG/GR.MOQ**, para la Adquisición de "Acero Corrugado" para el Proyecto: **REPARACION DE LA LINEA DE CONDUCCIONEN EL (LA) SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD DE CHIRILO, DISTRITO SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA.**

Que, con Informe N° 709-2019-GCC-EA-PERPG-GR.MOQ, de fecha 29 de octubre del 2019, la Oficina de Abastecimiento pone de conocimiento:

- Que, con fecha 28 de octubre del presente año el Órgano Encargado de las contrataciones, evaluó y reviso el Expediente de Contratación y las bases administrativas del mismo, determinando de que existen divergencias entre el requerimiento emitido por el Área Usaria y los documentos del procedimiento de selección, lo que conlleva a existir incongruencia en los documentos del procedimiento y genera confusión dentro de los posibles postores.
- Que según las bases administrativas, la adquisición de barras para construcción **5/8 – grado 60, es de 10,645 varillas**, debiendo ser modificada la cantidad según lo señalado en el Informe N° 064-2019-MDVM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, sobre reajuste de requerimiento de bien; es decir: bases administrativas dice **10,645 varillas**, pero **debe decir 1,850 varillas** conforme lo señalado en las especificaciones técnicas.
- Concluyendo que de la revisión de los antecedentes, solicita **DECLARAR NULIDAD DE OFICIO**, del Procedimiento de **Selección Subasta Inversa Electrónica N° 08-2019-OEC-PERPG/GR.MOQ**, para la Adquisición de "Acero Corrugado" para el proyecto: "REPARACION DE LA LINEA DE CONDUCCIONEN EL (LA) SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD DE CHIRILO, DISTRITO SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA". **RETROTRAYENDO** este procedimiento a la etapa de **CONVOCATORIA – ACTOS PREPARATORIOS**, con la finalidad de aclarar y adecuar las cantidades del procedimiento de selección en base al requerimiento del Área Usaria.
- Por tal motivo solicito a usted señor Gerente General del Proyecto Especial Regional de Pasto Grande, se declare **NULIDAD DE OFICIO** del Procedimiento de Selección, emitiendo la Resolución Gerencial correspondiente, y así poder cumplir con metas y plazos institucionales.

Que, con Memorándum N° 692-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 30 de octubre del 2019, se deriva el presente expediente para la **Proyección de Resolución para declarar Nulidad de Oficio al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 08-2019-OE-PERPG/GR.MOQ.**

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de MAYO del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

N° : 212-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de noviembre del 2019

00000159

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 08-2019-OEC-PERPG/GR.MOQ, para la Adquisición de "Acero Corrugado" para el proyecto: "REPARACION DE LA LINEA DE CONDUCCIONEN EL (LA) SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD DE CHIRILO, DISTRITO SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

**ARTICULO SEGUNDO:** RETROTRAER, el presente Procedimiento de Selección a la etapa de CONVOCATORIA – ACTOS PREPARATORIOS, con la finalidad de aclarar y adecuar las cantidades del procedimiento de selección en base al requerimiento del Área Usuaría.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Abastecimientos proceda a la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER, la notificación inmediata de la presente, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
  
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA ARAYA  
GERENTE GENERAL









